

**CONVENIO ESPECÍFICO N.º 3 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO (COP) Y LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, se reúnen, por una parte, el **COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO**, en adelante el COP, con domicilio legal en la calle Medallistas Olímpicos N.º 1 - Parque Olímpico - Ñu Guazú, de la ciudad de Luque, representada en este acto por el Sr. **CAMILO PÉREZ LÓPEZ MOREIRA**, en su calidad de Presidente, el Sr. **JUAN CARLOS ORIHUELA**, en su calidad de Secretario General, el Sr. **VÍCTOR MANUEL PECCI**, en su calidad de Coordinador General del evento "World Skate Games 2026" y la Sra. **LARISSA SCHAEERER**, en su calidad de Coordinadora General Adjunta del mismo evento; y por la otra parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante denominada la DINAPI, con domicilio en la calle España n.º 323 casi Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora Nacional, Abg. **CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo n.º 47 de fecha 17 de agosto de 2023. Ambas identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente "parte", quienes se reúnen en este acto a los efectos de la suscripción del presente **CONVENIO ESPECÍFICO N.º 3 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, y;

MANIFIESTAN

Que, ambas instituciones el 31 de julio de 2025 han celebrado el Convenio de Cooperación Interinstitucional Marco, con el objetivo de establecer una relación que facilite la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias.

Que, en la cláusula segunda de dicho instrumento, las partes acuerdan colaborar de manera conjunta en el desarrollo, promoción y ejecución de proyectos y actividades que fomenten el deporte, la propiedad intelectual y los valores olímpicos en todo el país.

Que, en sus Estatutos, el COP establece que éste tiene como objetivo impulsar, coordinar, promover y avalar la participación de deportistas y delegaciones paraguayas en los Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos y en otros de igual naturaleza y organizarlos en caso de que cualquiera de estos Juegos se efectúe en territorio del Paraguay. Así mismo, el COP es la organización encargada de fiscalizar y avalar, cuando fuere necesario, los resultados de las competencias deportivas que se cumplan de acuerdo al ideal Olímpico y representar a través de sus autoridades al Olimpismo Paraguayo antes los poderes públicos e Instituciones Privadas.




LARISSA SCHAEERER
Coordinadora General Adjunta
Comité Organizador Local
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


JUAN CARLOS ORIHUELA
Secretario General
Comité Olímpico Paraguayo


VÍCTOR MANUEL PECCI
Director General
Comité Organizador Local
Comité Olímpico Paraguayo


CAMILLO PÉREZ LÓPEZ MOREIRA
Presidente
Comité Olímpico Paraguayo


CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Que, el Decreto n.º 460 del 10 de octubre de 2013 "Por el cual se reglamenta la ley n.º 4798/12 "Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", dispone en el art. 41 sobre los Convenios de Cooperación que: El Director Nacional podrá suscribir con los representantes de las Instituciones de la Administración Central, Entidades Binacionales, Organismos Internacionales, Entidades del Sector Privado, convenios de cooperación interinstitucional que tengan por finalidad establecer: a) La acción conjunta de ambas administraciones públicas en determinadas competencias concurrentes. b) La delimitación de tareas en competencias concurrentes. e) La coordinación de programas, proyectos y actividades. d) La cooperación para el fortalecimiento institucional. La enumeración no es taxativa. Los acuerdos de cooperación establecerán cuanto menos el objeto, los plazos de vigencia, el día en que entrarán a regir y mecanismos de rescisión o denuncia, fuentes de financiamiento, entre otros. La enumeración de finalidades no es taxativa.

Que, reconocida la comunión de los objetivos en las actividades desarrolladas por las Instituciones partes, al igual que el impacto positivo que generará la cooperación interinstitucional, objeto del presente Convenio, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de n.º 1, que se regirá conforme a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto general establecer las bases para la realización de una serie de actividades en todas aquellas áreas de interés común, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de los recursos entre el COP y la DINAPI, para la cooperación mutua y el cumplimiento de actividades específicas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

En el marco del presente convenio específico, la DINAPI y el COP se comprometen a impulsar de manera conjunta el diseño e implementación de un plan de acción que establezca un marco de colaboración técnica, logística y de control para asegurar el uso efectivo y adecuado de la propiedad intelectual. Asimismo, promoverán programas que faciliten la vinculación con agentes de propiedad industrial, con el fin de mejorar el acceso a los registros correspondientes. Ambas instituciones coordinarán esfuerzos para fiscalizar el uso adecuado de marcas en el contexto del evento deportivo de relevancia internacional denominado "World Skate Games 2026", que se llevará a cabo en Paraguay en el año 2026 (fecha a confirmar), y desarrollarán una estrategia para la creación, gestión e intercambio de información útil entre las partes, respetando en todo momento los principios de confidencialidad establecidos en el Convenio Marco, este convenio específico y la normativa vigente.

En conjunto, la **DINAPI** y el **COP** se comprometen a:

1. Realizar talleres, capacitaciones y campañas de concienciación dirigidas a los organizadores, patrocinadores, participantes y público en general sobre la importancia



Al
Director
Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Li
Din
Cc

IAER
al Adj
adco
c. Ju
Secretario General
Comité Olímpico Paraguayo



ihuelá
Comité Organizador Local

IL PECCI
Camilo, p
Comité Olímpico Paraguayo

Presidente
Comité Olímpico Paraguayo

del respeto a los derechos de propiedad intelectual, incluyendo marcas, derechos de autor y derechos conexos.

2. Monitoreo conjunto: Las Partes podrán conformar un equipo interinstitucional temporal durante la realización de eventos cubiertos por este convenio, con el objeto de monitorear el uso en tiempo real de marcas, obras, transmisiones u otros elementos protegidos por la legislación de propiedad intelectual, a fin de detectar y canalizar ante las autoridades competentes cualquier presunta infracción.

3. Evaluación post-evento: Realizar una evaluación conjunta al finalizar el evento para medir los resultados de las acciones implementadas, identificar buenas prácticas, documentar incidencias y proponer mejoras para futuras colaboraciones.

4. Promoción de buenas prácticas comerciales: Trabajar con los proveedores y auspiciantes del evento para asegurar que los productos y servicios comercializados respeten la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

La **DINAPI** se compromete a:

1. Participar activamente en la prevención de posibles infracciones a los derechos de propiedad intelectual en el marco de la organización y desarrollo del "World Skate Games 2026", mediante acciones de observancia, concienciación y articulación interinstitucional.

2. Designar e involucrar a funcionarios de la Dirección General de Observancia y de la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos en las tareas de planificación, monitoreo y seguimiento técnico de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio.



El **COP** se compromete a:

1. Incluir a la DINAPI en el proceso de organización y fiscalización del uso efectivo de propiedad intelectual durante la organización y desarrollo del evento deportivo internacional "World Skate Games 2026".

2. Informar a la DINAPI sobre posibles infracciones e irregularidades en lo que a derecho intelectual respecta.

TERCERA: DE LA COORDINACIÓN.

Con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio, se establecerá una Coordinación interinstitucional integrada por representantes de ambas partes, con facultad para proponer recomendaciones y ajustes conforme a las experiencias que surjan durante su vigencia.

El **COP** designa como punto focal a la Dirección Jurídica.

La **DINAPI** designa como punto focal a la Dirección General de Observancia.

Además de las facultades señaladas en el Convenio Marco, los puntos focales designados se encuentran facultados a intercambiar la documentación técnica vinculada al objeto del presente Convenio Específico. Podrán, además, si lo consideran pertinente, designar Coordinadores Técnicos para la operación, supervisión,



Ab
anco Quevedo
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

HAEF
ral Ad
rador
c. Juli
Secretario General
Comité Olímpico Paraguayo

ihuefáC
Director General
Comité Organizador

Camilo
Presidente
Comité Olímpico Paraguayo



seguimiento, monitoreo y control de calidad de los trabajos específicos que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

CUARTA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN.

El presente Convenio tendrá una duración de 3 (tres) años, desde la fecha de su suscripción. Podrá ser renovado de común acuerdo por escrito, siempre que la intención de cualquiera de las partes sea comunicada a la otra con una anticipación de 30 (treinta) días calendario a la fecha de su vencimiento, previo control y ajuste de los criterios de evaluación que consideren los que integran la Coordinación del presente instrumento. Las partes podrán de mutuo acuerdo dar por terminado el convenio, así como cualquiera de ellas lo podrá hacer de manera unilateral, mediando notificación escrita a la otra parte, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días de la fecha señalada para su terminación. En este caso, las partes podrán continuar con los trabajos específicos ya iniciados hasta su culminación, salvo acuerdo de las partes en contrario.

QUINTA: DE LOS TÉRMINOS NO CONTEMPLADOS.

Los demás términos no contemplados, se regirán conforme al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Las Partes, de la cual el presente Convenio Específico forma parte integral.



En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.


GOBIERNO DEL
PARAGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELLECTUAL
PARAGUAY
Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional
www.dinapi.gov.py
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
DINAPI


COMITE OLIMPICO
PARAGUAYO
Sr. Juan Carlos Orihuela
Secretario General
COP


COMITE OLIMPICO
PARAGUAYO
Sr. Camilo Pérez López Moreira
Presidente
COP


PANAM SPORTS
ORGANIZATION
Sr. Víctor Manuel Pecci
Coordinador General
Juegos Panamericanos Junior


PANAM SPORTS
ORGANIZATION
Sra. Larissa Schaerer
Coordinadora General Adjunta
Juegos Panamericanos Junior